

## JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013)

<b>REFERENCIA :</b>	
<b>RADICADO:</b>	05001 33 33 028 <b>2013 - 00270</b> 00
<b>ACCIÓN:</b>	REPETICION
<b>DEMANDANTE:</b>	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
<b>DEMANDADA:</b>	José NIEVES CORDOBA
<b>ASUNTO:</b>	Designa curador ad-litem

Mediante escrito allegado a la oficina de apoyo judicial de los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín el día diez (10) de julio de 2013 la entidad demandante, esto es, Nación- Ministerio de Defensa Nacional anexa constancia del emplazamiento realizado el día veintitrés (23) de junio de 2013; habida consideración que el demandado no compareció para efectos de la notificación del auto admisorio de la demanda y de conformidad con lo establecido en el artículo 318 del C.P.C se designan los siguientes curadores ad litem:

- a) Dra. ANGELA CECILIA GONZÁLEZ SERNA  
Dirección Calle 10 42-50 OF 113-114  
Medellín- Antioquia  
Teléfono 230 72 54 - 436 39 48
- b) Dr. ADAN ALBERTO GARZON VALLEJO  
Dirección: Carrera 68 49-8  
Medellín- Antioquia  
Tel: 266 41 24 - 436 11 11
- c) Dr. RAUL FERNANDO ISAZA LEON  
Dirección: Carrera 41 36 SUR-67  
Envigado- Antioquia  
Teléfono 332 91 46 - 276 86 74

Por Secretaría, mediante telegrama se les comunicará su designación, advirtiéndoles que deberán notificarse personalmente del auto mediante el cual se admitió la demanda dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de aquél; para lo cual se observará el procedimiento señalado en la norma citada, esto es, el cargo lo ejercerá el primer auxiliar de la justicia que concurra a notificarse del auto mediante el cual se admitió la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación.

Como gastos de la curaduría se fija la suma de un salario y medio (1.5) smlmv, el cual se consignará a órdenes de este Despacho, o serán cancelados directamente al auxiliar, evento en el cual deberá acreditarse en el expediente, **los cuales deberán ser cancelados por la Nación-Ministerio de Defensa Nacional en un término de quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia.**

Los Honorarios definitivos serán cancelados al curador ad litem al momento de la terminación del proceso, o cuando comparezca la parte por él representada (artículo 388, inciso final, Código de Procedimiento Civil), sin perjuicio de lo que decida sobre las costas.

El cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días siguientes al envío del telegrama correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia, salvo justificación aceptada. (Artículo 3 Ley 794 del 2003).

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO LUIS TORRE VILLA**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.  
Medellín, **19 de julio de 2013** Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA  
Secretaria

**CONSTANCIA:** una vez consultadas las listas de auxiliares de la justicia se procedió a llamar a los señores **JESUS EMILIO GÓMEZ JIMENEZ**, para lo cual en los números que obra en dicha lista no contestaron; **ROSA MARIA GÓMEZ GÓMEZ** la cual manifestó que se retiro hace 8 años de dicha oficio; **BERTHA LUCIA GÓMEZ TAMAYO**, para lo cual en los números que obra en dicha lista no contestaron; **HELDA GOMEZ GÓMEZ**, para lo cual en los números que obra en dicha lista manifestaron que no la conocían; **LUZ GÓMEZ GAVIRIA**, para lo cual en los números que obra en dicha lista no contestaron; **FANNY DEL SOCORRO GÓMEZ GALLEG0**, para lo cual en los números que obra en dicha lista manifestaron que no la conocían; **DARIO DE JESUS GÓMEZ DIAZ**, para lo cual en los números que obra en dicha lista no contestaron; **IVAN DARIO GÓMEZ TOBON** para lo cual en los números que obra en dicha lista no contestaron; **JUAN DAVID GÓMEZ FLOREZ**, para lo cual manifestó que había tomado posesión en un cargo como empleado público y que por tanto no le era posible; **GUSTAVO ADOLFO GIRALDO FLOREZ**, para lo cual en los números que obra en dicha lista no contestaron; **CARMEN PATRICIA GÓMEZ CAROMA**, para lo cual en los números que obra en dicha lista no contestaron; **NUBIA DEL SOCORRO GÓMEZ RODRIGUEZ**, para lo cual manifestó que ya no se desempeñaba como auxiliar de la justicia; **AMPARO GÓMEZ MARIN** para lo cual manifestó que le era imposible por sus múltiples ocupaciones; **SANTIAGO ANDRES GÓMEZ ARTEAGA** para lo cual en los números que obra en dicha lista no contestaron.

28 de mayo de 2012.

**LAURA RAMIRZ MONCADA**  
**Profesional Universitaria**